



DECRETO

Expediente nº: 1606/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

D. Juan Miguel Padrón Brito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro, adopta en la fecha indicada al margen, el decreto que le concierne y que es del siguiente tenor:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la solicitud con Registro de Entrada nº 2023-E-RE-928, de fecha 25 de julio de 2023, presentadas por D. Alberto González Padrón, con DNI ***3238** en representación del **CLUB DEPORTIVO ALICHONES DE AUGERON**, con **CIF G-72919038**, solicitando subvención para el desarrollo del Proyecto Deportivo, que figura en el Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento 2022-2024.

Atendiendo a la Propuesta de la Concejal de Deportes de este Ayuntamiento, de fecha 03 de agosto de 2023, según sigue:

*“Vista la solicitud con Registro de Entrada nº 2023-E-RE-928, de fecha 25 de julio de 2023, presentadas por D. Alberto González Padrón, con DNI ***3238** en representación del CLUB DEPORTIVO ALICHONES DE AUGERON, con CIF G-72919038, solicitando subvención para el desarrollo del Proyecto Deportivo.*

Visto que el Ayuntamiento de El Hierro, ha consignado en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023, en la Aplicación Presupuestaria 34100.48007 “T.C.F.I. Subvención Club Deportivo Alichones de Augeron”, Proyecto 2023-005-00001-012, la cantidad de MIL EUROS (1.000,00.-€).

Visto que con este tipo de ayudas se fomenta la práctica deportiva saludable entre las vecinas del municipio y se promociona el municipio en otros lugares.

Considerando que conforme a lo establecido en la Base 12ª a) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro de fecha 29 de mayo de 2009, que entre otras dispone que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto del Ayuntamiento de El Pinar y, a lo establecido en el artículo 22. 2 de la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

*Por los motivos anteriormente expuestos **PROPONGO:***

1.- Conceder una subvención al CLUB DEPORTIVO ALICHONES DE AUGERON, con CIF G-72919038, por un importe de MIL EUROS (1.000,00.-€), con cargo al Presupuesto Municipal del ejercicio 2023.

Juan Miguel Padrón Brito (1 de 2)
ALCALDE
Fecha Firma: 04/08/2023
HASH: b36ee028b00a6460c18aa10262c0a51

Merla Licet Armas Acosta (2 de 2)
TECNICA DE GESTIÓN / SECRETARIA ACCIDENTAL
Fecha Firma: 04/08/2023
HASH: 3c01e301101e0c0bd685e49ae03369ed

DECRETO
Número: 2023-0580 Fecha: 04/08/2023

Cód. Validación: 5FH4AK9H9JYY2SYQK924Y5AFK
Verificación: https://elpinardeelhierro.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





2.- Realizar Retención de Crédito por un importe de MIL EUROS (1.000,00.-€), con cargo a Aplicación Presupuestaria 34100.48007 "T.C.F.I. Club Deportivo Alichones de Augeron", Proyecto 2023-005-00001-012.

Y para que así conste, se formula la presente propuesta y con el fin de que se tome constancia y adopte las medidas oportunas."

Enterado del Informe de Intervención de fecha 24 de julio de 2023, acreditando la existencia de crédito para tal fin.

ENTIDAD	C.I. F.	APLICACIÓN RETENCIÓN DE CRÉDITO (RC)	PRESUPUESTARIA/ 220230005793	IMP ORTE
CLUB DEPORTIVO ALICHONES DE AUGERON	G-729 19038	34100.48007/	220230005793	1.000,0 0.-€

Considerando lo dispuesto en la Base de Ejecución n.º 27.7 del Presupuesto Municipal del Ejercicio 2023, que dice:

"27.7.- Las subvenciones nominativas dotadas presupuestariamente, no serán objeto de incoación de expediente de concesión, aunque su comprobación material y justificación queda sometida a los mismos requisitos de las subvenciones no nominativas".

En virtud de las atribuciones que me confiere los artículos 21.1h) y s) de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41.19 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, este Alcalde

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Otorgar una subvención directa al **CLUB DEPORTIVO ALICHONES DE AUGERON**, con CIF **G-72919038**, por un importe de **MIL EUROS (1.000,00.-€)** con cargo a la operación contable RC n.º **220230005793**, del Presupuesto Municipal del ejercicio 2023, autorizar, disponer, reconocer y liquidar la obligación que supone el gasto de la referida subvención, así como ordenar el pago correspondiente en los términos siguientes:

ENTIDAD	C.I. F.	APLICACIÓN RETENCIÓN DE CRÉDITO (RC)	PRESUPUESTARIA/ 220230005793	IMP ORTE
CLUB DEPORTIVO ALICHONES DE AUGERON	G-729 19038	34100.48007/	220230005793	1.000,0 0.-€

SEGUNDO: El plazo para justificación de las subvenciones concedidas será el 31 de diciembre de 2023 o dentro de los tres meses siguientes al pago material de la subvención, si dicho pago se produce dentro de los tres meses últimos de cada ejercicio, siendo necesario presentar Memoria descriptiva y





Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro

gráfica, (fotografías de la publicidad del Ayuntamiento de la actividad subvencionada), fotografía del cartel en su caso, cuenta justificativa relacionando las facturas y pagos realizados, facturas originales y justificantes de los pagos realizados, declaración responsable.

Las facturas deberán contener los siguientes datos:

Número de factura.

Lugar y fecha de emisión de la factura.

Identificación del proveedor (Nombre y apellidos o razón o denominación. social completa, N.I.F. o C. I.F).

Dirección completa tanto del proveedor como destinatario o cliente.

Descripción detallada y suficiente del suministro realizado, del servicio prestado, importe total y tipo tributario (I.G.I.C., etc.).

Firma y sello del proveedor.

Recibí y conformidad del representante legal.

TERCERO: Dese cuenta de la presente resolución al Pleno Corporativo en la primera sesión ordinaria que celebre.

En El Pinar de El Hierro, a la fecha indicada al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2023-0580 Fecha: 04/08/2023

Cód. Validación: 5FH4AK9H9JYY2SYQK924Y5AFK
Verificación: <https://elpinardeelhierro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

